

Referencia:	<b>2019/00038480K</b>
Asunto:	<b>CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS MISMAS EN CENTROS DE LA RED DE MUSEOS: MIRADOR DE MORRO VELOSA, EN EL FARO DEL TOSTÓN Y CUEVA DEL LLANO</b>

## **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.**

---

**De una parte**, Don Rayco León Jordán, Consejero Insular de Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

**Y de otra**, Don Jorge Luis Cabrera Jiménez, con DNI. Nº 43787858-K, en nombre y representación de la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TÉCNICOS S.L., con CIF.B38817557, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

#### **I. Expediente de contratación**

Mediante Resolución Número CAB/2020/4071 de fecha 14.09.2020 se aprobó el expediente de contratación denominado “Servicios para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la Red de Museos: Mirador de Morro Velosa, en el Faro del Tostón y Cueva del Llano”, el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir el contrato, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

#### **II. Adjudicación del contrato**

Mediante Resolución nº CAB/2021/2498 de fecha 20.05.2021 del Consejero Insular de Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana, se acordó lo siguiente,

“.....

**SEXTO.-** Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 75,79€ equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, para el lote nº 6 a la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, para la constitución de la garantía definitiva de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración

responsable del representante de la empresa.

**SÉPTIMO.-** Adjudicar a favor de la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, el lote nº 6: Coordinación de seguridad y salud de las obras de conservación y restauración en el Faro del Tostón, del contrato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la red de museos, dividido en nueve lotes, procedimiento abierto simplificado, por un precio de mil seiscientos veintiún euros con noventa y dos céntimos (1.621,92€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 106,11€.

**OCTAVO.-** Disponer a favor de la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, el gasto del contrato del lote nº 6, por importe de 1.621,92€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 106,11€, con cargo a la aplicación presupuestaria 510 3330B 63200 Ref. 22021002632 N° operación 220209000378.

**NOVENO.-** Mediante decreto número CAB/2021/885 de fecha 02.03.2021, se designó a Doña Ana Vázquez Rodríguez, arquitecta técnica del Servicio de Infraestructuras, responsable del citado contrato, en caso de ausencia por cualquier circunstancia de Doña María del Pino González Gordillo.

**DECIMO.-** Requerir a la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** La empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TÉCNICOS S.L., con CIF.B38817557, se compromete a ejecutar el lote nº 6: Coordinación de seguridad y salud de las obras de conservación y restauración en el Faro del Tostón, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares, y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

**SEGUNDA.-** El precio de este contrato asciende a la cantidad de mil seiscientos veintiún euros con noventa y dos céntimos (1.621,92€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 106,11€.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

**TERCERA.-** La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustarán a la

descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y a su oferta, siendo las siguientes:

- 1.- Dos vistas adicionales mensuales.
- 2.- Integración de la perspectiva de género.

**CUARTA.-** La ejecución del contrato se extiende desde el día siguiente de la firma del contrato de obras al que está vinculado hasta la finalización de las obras (acta de recepción favorable).

**QUINTA.-** El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**SEXTA.-** El plazo de garantía es de un mes a contar desde la fecha de la recepción o conformidad del servicio.

**SÉPTIMA.-** El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

**OCTAVA.-** El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.